CONTRATO No.	0703	FECHA	26 DE DICIEMBRE DE 2025

NÚMERO DE PROCESO SECOP II: CORTOLIMA-CMA-0009-2025

CONTRATANTE	
ENTIDAD:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA
NIT:	890704536-7

CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIAZ INGENIERA Y CONSULTORÍA S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901495875-1
REPRESENTANTE LEGAL	WILLINGTON DIAZ MONTIEL
CC	13.992.955 DE CAJAMARCA, TOLIMA

Entre los suscritos, **GUILLERMO AUGUSTO VALLEJO FRANCO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.400.631 expedida en **Ibagué -Tolima**, Subdirector de Desarrollo Ambiental Sostenible según Resolución N° 4342 del 01 de septiembre de 2025 y Ordenador del Gasto según Resolución No. 2381 del 11 de junio de 2024, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-7, por una parte; y por la otra la sociedad **DIAZ INGENIERA Y CONSULTORÍA S.A.S,** identificada con NIT No. 901495875-1, representada legalmente por **WILLINGTON DIAZ MONTIEL,** identificado con cédula de ciudanía **No. 13.992.955 de Cajamarca, Tolima**, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA, AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETIVO ES “CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA LA CONTENCION, PROTECCION CONTROL DE EROSION Y SOCAVACION EN LA QUEBRADA EL HOSPITAL UBICADA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA”
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (09) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El Contratista se obliga a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones: 1. Realizar la interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica Y Financiera, al Contrato De Obra Cuyo Objeto Es "CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA LA CONTENCION, PROTECCION CONTROL DE EROSION Y SOCAVACION EN LA QUEBRADA EL HOSPITAL UBICADA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA". 2. Informar a la Corporación sobre el desarrollo del contrato de obra, mediante la presentación de los siguientes informes: Comité mensual de avance; Informe mensual dentro de los primeros cinco (5) días calendario, en el cual se describan los trabajos, se analice la ejecución de los programas y sus resultados, los adelantos, atrasos y medidas correctivas tomadas y/o exigidas al contratista; Informes técnicos parciales o preliminares que serán presentados a la Entidad y serán aprobados por el supervisor contractual.. 3. Realizar seguimiento y control a las actas de inicio, parciales, de recibo final y de liquidación del Contrato de Obra. 4. Analizar, revisar, conceptuar, aprobar o reprobar el plan de inversión del anticipo que presente el Contratista de obra (cuando aplique). 5. Contar con una Bitácora, en donde el contratista de obra y la interventoría deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las ordenes, instrucciones y acuerdos entre el contratista y la interventoría. La bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho de usarla el contratista, la interventoría y Cortolima. 6. Revisar, estudiar y aprobar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista de obra y velar porque estos cumplan con lo exigido por el supervisor del contrato de interventoría. 7. Verificar que, para el inicio de las obras se encuentren disponibles en el sitio todos los materiales, suministros,

	insumos, maquinaria, equipos, herramientas y personal necesarios, de acuerdo con los programas o cronogramas de obra y de utilización de maquinaria y equipos. 8. Verificar el replanteo y/o la localización de la obra que haga el contratista. 9. Realizar un seguimiento detallado de los rendimientos obtenidos por el Contratista tanto en la utilización de su maquinaria y equipo como en el avance constructivo de cada uno de los ítems que conforman la obra civil; en desarrollo de esta función el interventor está facultado para ordenar al Contratista tomar las medidas necesarias para mejorar estos rendimientos cuando se evidencie que están afectando el normal desarrollo de los trabajos. 10. Analizar, evaluar y conceptuar acerca de las medidas de protección que el Contratista de obra implementará para garantizar la estabilidad de cualquier tipo de infraestructura existente que sea aledaña al sitio de las obras. 11. Realizar un seguimiento detallado y un registro de la geometría de las excavaciones, identificando aquellos tramos y cantidades que necesariamente deben ser considerados como sobre excavación justificable y aquellos tramos cuya geometría de excavación excede la especificada por causa o responsabilidad del Contratista y que no podrá ser cuantificada para efectos de pago tanto como excavación como relleno. 12. Ordenar la suspensión provisional inmediata cuando algún procedimiento empleado por el Contratista sea inaceptable y/o pueda representar un riesgo para la obra, para el interventor, para la Corporación, para sus trabajadores o para terceros; orden que se mantendrá hasta cuando el Contratista tome las medidas correctivas correspondientes y estas sean satisfactorias para el Interventor. 13. Presentar los balances necesarios al supervisor del contrato cuando este los requiera, en los que se establezcan las cantidades medidas y verificadas, con porcentajes de avance y gráficos demostrativos. 14. Verificar y controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos de acuerdo a la programación o reprogramación presentada por el contratista y aprobada por las partes. 15. Vigilar y controlar para que la obra se construya de conformidad con lo estipulado en el contrato y en el respectivo pliego de condiciones.

16. Deberá realizar control a los planos, especificaciones técnicas, materiales, calidad y ejecución de las actividades planteadas.
17. Estudiar y aprobar los cambios substanciales que sean necesarios o convenientes en los planos o en las especificaciones y presentarlos a consideración de la entidad.
18. Ordenar la demolición parcial o total de aquellos componentes de la obra que no cumplan con lo establecido en los planos y las especificaciones técnicas.
19. Dar aviso oportuno y recomendar la aplicación de sanciones por el incumplimiento parcial o total del contratista, con los soportes requeridos (artículo 86 L. 1474/2011), para que la entidad inicie el proceso administrativo al que haya lugar.
20. Ejercer el control sobre los materiales y sistemas de construcción a fin de que se empleen los pactados en el contrato respectivo, y se cumplan las condiciones de calidad, Seguridad, economía y estabilidad adecuada.
21. Realizar en conjunto con el contratista de la obra civil las mediciones y el computo de las cantidades de obra ejecutada en determinados periodos, utilizando los medios más adecuados para tal fin y verificando que el contratista de obra elabore los esquemas correspondientes que servirán de base para la formulación tanto de las pre-actas como de las actas de liquidación parcial; en el ejercicio de esta función, el interventor prestara especial cuidado para evitar que cantidades que ya han sido medidas, liquidadas y pagadas se involucren de nuevo en estos procesos.
22. Revisar las cuentas causadas en la ejecución del contrato y exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria.
23. Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y control que deba adoptar EL CONTRATISTA DE OBRA teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre la materia.
24. Suscribir con el contratista del contrato de obra, las siguientes actas: Actas de recibo parcial, según sea el caso; Actas de suspensión del contrato cuando ocurran hechos de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que amerite suspender el plazo de ejecución del contrato, en donde, el interventor deberá realizar una evaluación de los hechos acaecidos, las causas que los motivaron y las acciones tomadas por el contratista ante la ocurrencia de estos, así mismo, el acta de reinicio correspondiente; Acta final de recibo;

	Acta de terminación del contrato; Acta de liquidación del contrato. 25. Revisar y aprobar los planes de trabajo presentados por EL CONTRATISTA y verificar que éstos correspondan a lo estipulado en el programa original y al desarrollo armónico de las obras. 26. Emitir concepto técnico sobre la suspensión temporal, celebración de contratos adicionales, actas de modificación del Contrato suscrito por CORTOLIMA. 27. Responder por la oportuna, completa y satisfactoria ejecución de la obra y por el cumplimiento del CONTRATISTA, en relación con las cantidades y calidad de esta, conforme a lo pactado en el contrato, y en su defecto informar CORTOLIMA y al jefe de la Oficina jurídica, detallada oportunamente sobre los incumplimientos y demás situaciones que pongan en peligro la ejecución satisfactoria de la obra. 28. Verificar que el contratista de obra dispone del equipo técnico y profesional requerido y exigido en los Pliegos de Condiciones. 29. Controlar y verificar la ejecución de las obras contratadas, velando por los intereses de CORTOLIMA, observando que dicha ejecución esté dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad pactados. 30. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad. 31. Presentar oportunamente los certificados de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y riesgos profesionales. 32. Liquidar con el Contratista de Obra el contrato en los cuatro meses siguientes a la firma del acta de recibo final. 33. Observar y acatar los requerimientos que le formule la Corporación a través de supervisor del contrato. 34. Contar con los recursos tecnológicos y logísticos, incluidos los elementos de seguridad industrial y de bioseguridad necesarios para el desarrollo de la actividad contratada. 35. Pagar oportunamente el salario, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado mediante contrato de trabajo, para la ejecución del contrato y acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

36. Mantener comunicación directa y constante con el supervisor del contrato, con el fin de 'garantizar la acción adecuada y oportuna ante la ocurrencia de imprevistos.
37. Adelantar la coordinación, fiscalización y revisión de la ejecución de la obra, para que esta se desarrolle de conformidad con lo previsto en los planos, especificaciones técnicas, contrato de obra y cronogramas del proyecto.
38. Verificar y asegurar que el personal del contratista y de interventoría, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
39. Garantizar la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que participe en la ejecución del contrato de interventoría.
40. Dar aplicabilidad a los establecido en el ARTICULO 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 392 de 2018 (cuando aplique).

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento Base y en el "Anexo 6 — Anexo Técnico" y Anexo 8, en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

	9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad. 10. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas respectivas. 11. Aplicar durante la ejecución del contrato los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental. 12. Reportar al supervisor del contrato novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual. 13. Suministrar a la Entidad cuando estos lo soliciten, el informe sobre cualquier aspecto de la obra objeto del contrato. 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios. 15. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato. 16. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad y autocuidado establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como por CORTOLIMA. 17. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente. 18. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato. 19. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad. 20. Los accidentes deben ser reportados por el contratista, dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de seguridad y salud en el trabajo. 21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto

o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

22. Publicar en debida forma los documentos de ejecución del presente contrato en el SECOP II en la sección "PLAN DE PAGOS".
23. Constituir las garantías requeridas por la Entidad en los términos del Decreto No 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del documento.
24. Permitir en cualquier momento a la supervisión, entes de control y a los demás servidores o funcionarios autorizados, la revisión de los trabajos que se encuentren realizando con ocasión al objeto del contrato.

INFORMES Y FORMATOS DE LOS DOCUMENTOS:

Los informes parciales con todos sus anexos, establecidos como subproductos en el presente documento, deberán ser entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes de trabajo. El informe final de la interventoría con todos sus anexos deberá ser entregado a más tardar el ultimo días hábil del plazo de ejecución del contrato. Todos los informes y sus anexos serán entregados en medio impreso y medio digital. La interventoría deberá presentar los siguientes tipos de informes:

INFORMES MENSUALES: Se realizará la revisión de la información general del contrato de obra y su avance técnico, administrativo, económico, financiero y ambiental. Se incluirá la descripción de las dificultades encontradas, avance de obra, avance en el cronograma, flujo de caja, reuniones y aspectos sociales, archivo fotográfico con su respectiva descripción, actas parciales, balances de obra, control de materiales en obra, control de tráfico, certificado de calidad de materiales, aspectos ambientales, pólizas, estado diario del clima, control de equipos y personal, pruebas y ensayos, diseño de mezcla, control de caridad, licencias y permisos, seguridad industrial, correspondencia enviada y recibida, bitácora de obra, aportes en

	seguridad social parafiscales, etc. Se realizará un análisis basado en gráficos, cuadros estadísticos, análisis y comentarios en todos sus aspectos, Estos informes incluirán una evaluación permanente de cada una de las actividades ejecutadas e índices de gestión mensual, incluyendo conclusiones y recomendaciones sobre la ejecución de todos los componentes de la obra. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el interventor, el contratista de obra y la corporación y estará conformado por todos los temas que se desarrollen en el ámbito del contrato de construcción. Complementariamente, este informe mensual deberá contener toda la información sobre el desarrollo del contrato de interventoría en sus aspectos de utilización de recursos y avance presupuestal. **INFORME FINAL:** La interventoría entregará a la Corporación al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será la información consolidada de los informes mensuales y el resultado de las obras entregadas por el constructor. Este informe consolidará la información de los contratos de interventoría y construcción y contendrá como mínimo lo siguiente sobre dichos contratos: (I) aspectos contractuales. (II) Descripción de los trabajos en cada una de las actividades ejecutadas con los procedimientos utilizados y resultados alcanzados. (III) revisión de estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas y presupuestos. (IV) Modificaciones. (V) Dificultades encontradas y solucionadas dadas a los problemas presentados durante el desarrollo del contrato. (VI) Pruebas y ensayos. (VII) Diseño de mezcla. (IX) Control de caridad. (X) Flujo de caja. (XI) reuniones y aspectos sociales. (XII) Actas parciales y final. (XIII) Balance final de obra. (XIV) Aspectos ambientales. (XV) Pólizas. (XVI) Actas de suspensión y reinicio. (XVII) Estado diario del clima. (XVIII) Control de equipos, maquinaria y personal. (XIX) Control de materiales en obra. (XX) Control de seguridad industrial. (XXI) Control de tráfico. (XXII) Licencias y permisos. (XXIII) Correspondencia enviada y recibida. (XXIV) Bitácora de obra. (XXV) Archivo fotográfico con su respectiva descripción (XXVI) Aportes a la seguridad social y parafiscales. (XXVII) Conclusiones y recomendaciones. (XXVIII) Balance administrativo, económico y financiero. (XXIX) Cronograma final del proyecto y adicionalmente el manual de operación y mantenimiento por parte del contratista de obra. La información presentada debe conservar los parámetros técnicos de presentaciones de informes, contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC. El contratista deberá sostener comunicación permanente y fluida con el supervisor del contrato, las decisiones y recomendaciones serán

	consignadas en actas, como seguimiento al avance de los trabajos. (manual de operación y mantenimiento). **OBLIGACIONES DE LA CORPORACION.** **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2.** Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. **3.** Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. **4.** Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato, la cual estará a cargo del supervisor o del funcionario designado para tal efecto. **5.** Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la Corporación
4) Declaraciones	**El Contratista hace las siguientes declaraciones:** **1)** Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de CORTOLIMA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **4)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5)** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **6)** El Contratista se compromete a respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación. **7)** El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma **CIENTO CINCUENTA Y TRES**

	MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($153.767.992,00) M/CTE con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 2025001294 de fecha 18-09-2025.
6)Imputación presupuestal	CORTOLIMA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al siguiente rubro presupuestal 2223922214 60101 ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES 2 2 2 1 4 Construcción y mantenimiento de obras estructurales y no estructurales por valor de $**153.767.992,00** M/CTE
7) Código de trazabilidad	2.2.2.1.4
8) Forma de pago:	La corporación autónoma regional del Tolima CORTOLIMA realizara el pago del valor resultante del proceso de selección de la siguiente forma: La Entidad reconocerá al Interventor el pago mediante actas parciales de acuerdo con el avance de ejecución del Contrato de Interventoría. El pago al Interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo 1.** El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Interventor. Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada. **PARAGRAFO 2:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

<table>
<tr><td></td><td>PARÁGRAFO 3. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada, los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato, los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación.

PARÁGRAFO 4.La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO 5. El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</td></tr>
<tr><td>9) Garantía:</td><td>El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, a favor de esta entidad contratante:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiente</th><th>Vigente</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>15%del valor del contrato</td><td>Por el Plazo de ejecución, cuatro meses más y hasta la liquidación</td></tr>
<tr><td>PAGOS DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución y tres años mas</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>20% del valor del contrato</td><td>5 años contados a partir del acta de recibo a satisfacción de la obra</td></tr>
</table>

No obstante, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.</td></tr>
<tr><td>10) Cuenta bancaria:</td><td colspan="5">
<table>
<tr><td>Tipo Cuenta</td><td>AHORROS</td><td>No.</td><td>869-000024-57</td><td>Banco</td><td>BANCOLOMBIA</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

11) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: a) por acuerdo de las partes; b) por vencimiento del plazo; c) por caso fortuito o fuerza mayor.
13) Multas:	CORTOLIMA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del 0.1% del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
14) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará a CORTOLIMA una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
15) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
16) Intereses moratorios	Los intereses moratorios se liquidarán teniendo en cuenta el DTF establecido para la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, si a ello hubiere lugar.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución, el registro presupuestal y la constitución de las garantías requeridas.
18) Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida por el coordinador de gestión administrativa ingeniero **OSCAR EDUARDO RODRIGUEZ MELO**, profesional especializado gestión integral del riesgo – Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto, quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias dispuestos por la ley y el Manual de Contratación, adoptado por la Corporación. Para el desempeño de su labor, el supervisor observará como mínimo las siguientes actividades: Además, debe verificar que el

	contratista haya realizado: **a)** la afiliación a la ARL correspondiente. **b)** el pago de aportes al Sistema integral de seguridad social; **c)** implementación de las normas de calidad en que se encuentra certificada la entidad durante la ejecución del contrato; **d)** Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución; **e)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato; **f)** Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. **Parágrafo**: si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto designará uno nuevo, mediante acta. Para este efecto, se dejará constancia del estado en que se entrega y recibe la ejecución.
19) Lugar de ejecución y domicilio contractual:	El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Fresno del Departamento del Tolima. **Nota**: El lugar de entrega de informes y suscripción de actas será la ciudad de Ibagué.
20) Cesión:	El Contratista no podrá ceder ni en todo ni en parte, los derechos y obligaciones que le emanan y asume según este compromiso, sin la previa y expresa autorización escrita otorgada por el ordenador del Gasto, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de cesión de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso C de la ley 80 de 1993.
21) Solución de controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se someterán a los procedimientos que señale la Ley.
22) Legislación aplicable:	Leyes 80/93 y 1150/07; Decretos 1082/15 y 723/2013 y demás decretos reglamentarios, código civil y de comercio.
Elaboró: LUIS FERNANDO OROZCO VARGAS - ABOGADO OFICINA DE CONTRATACION	
Revisó: ANGELICA MARIA VALENCIA BONILLA – JEFE OFICINA DE CONTRATACION	